

RESOLUCIÓN EXENTA N° 554

QUILPUÉ, 16 de Agosto de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos Ley N°21.364 publicada con fecha 7 de agosto de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), sustituye la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y adecua normas que indica; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 105 de fecha 11/03/2022 de la Subsecretaría del Interior que nombra al Delegado Presidencial Provincial de Marga Marga. ; y La resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°21.364 publicada en el Diario Oficial con fecha 7 de agosto de 2021, en su artículo primero crea el *“Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, en adelante conformado por el conjunto de entidades públicas y privadas con competencias relacionadas con las fases del ciclo del riesgo de desastres, que se organizan desconcentrada o descentralizadamente y de manera escalonada, desde el ámbito comunal, provincial, regional y nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, y comprende las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastres.”*

2.- Que el artículo 10 de la Ley ya citada dispone que los comités para la Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) ejercerán sus funciones de planificación y coordinación en las fases de mitigación y preparación en cada uno de los niveles, que para el caso del comité de la Provincia de Marga Marga, será conforme a las normas contenidas en el Reglamento dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el numeral 3 del mismo artículo, el que dispone en lo pertinente: *“3. El Comité Provincial deberá: a) Aprobar el Plan Provincial de Emergencia, a propuesta del funcionario del Servicio que designe el director regional.”*

3.- Que el artículo 31 de la Ley en comento, dispone que *“El Plan Provincial de Emergencia corresponderá al instrumento de gestión que contempla la coordinación y funcionamiento del Sistema para el empleo de sus capacidades disponibles a nivel provincial durante la Fase de Respuesta. Este instrumento establecerá como anexo diversas materias específicas de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Servicio. Además, será elaborado por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres respecto de aquellas provincias que determine por haberse constituido el Comité Provincial, a través del funcionario que designe el Director Regional, quien lo propondrá para su aprobación al Comité Provincial, y será sancionado mediante resolución del delegado presidencial provincial.”*

4.- Que por su parte el artículo 4 de la Ley N°19.175, establece que el Delegado Provincial tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: *“i) Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones, propias o delegadas; k) Disponer las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo provincial; m) Cumplir las demás funciones y ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le asignen.*

5.- Que con fecha 03 de agosto de 2023, en la Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°800 comuna de Quilpué, se procedió a constituir el Comité de Gestión de Riesgo de Desastre de la Provincia de Marga Marga con la presencia de

todos sus miembros con el fin de someter a votación la aprobación del “Plan Provincial de Emergencias de la Provincia de Marga Marga, Región de Valparaíso”. Efectuada la votación por los miembros con derecho a voto, el plan fue aprobado de forma unánime.

6.- Que de conformidad a lo expuesto y en cumplimiento de las normas transcritas en los considerandos 3 y 4, corresponde que este Delegado Presidencial Provincial proceda a sancionar la aprobación del Plan de Emergencia de la Provincia de Marga Marga conforme se indicará en la parte resolutive de esta resolución.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el Plan de Emergencia Provincial es un instrumento para la gestión de emergencias a nivel Provincial y constituye uno de los pilares en la gestión integral de riesgos y reducción de desastres en la Provincia de Marga Marga, como estrategia efectiva de coordinación con un claro enfoque participativo que integra instancias sectoriales, científico-técnicas, privadas, voluntariado y comunidad organizada a nivel provincial y comunal.

2.- Que dicho instrumento fue elaborado por el Servicio Nacional de Prevención Riesgos y Desastres SENAPRED Valparaíso conjuntamente con la Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga.

3.- Que el Plan es un documento dinámico y flexible, que debe ser modificado y adecuado en forma permanente sobre la base del desarrollo de planes específicos en relación con las variables de riesgos identificables en la provincia.

4.- Que es necesario contar y mantener un Plan de Coordinación en Emergencias que afecten la Provincia, la cual permite una articulación oportuna y eficaz ante un evento de desastre o emergencia.

RESUELVO:

APRUÉBASE el “Plan Provincial de Emergencias de la Provincia de Marga Marga Región de Valparaíso”, que fue sometido a votación en sesión del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Marga Marga(COGRID) de fecha 03 de agosto de 2023, y que se adjunta a la presente resolución formando parte íntegra de la misma.

COMUNÍQUESE a los miembros del Comité de Gestión de Riesgo de Desastres de la Provincia de Marga Marga (COGRID) y al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) de la Región Valparaíso.

Anótese, comuníquese, y archívese.



Fidel Rodrigo Cueto Rosales
Delegado Presidencial Provincial de Marga Marga



16/08/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: y0GINFj8h41lWKYV6XV4ow==

SVP/NLA/JEC/svp

ID DOC : 20301426

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 2 de 37
	Junio 2023	

Índice

1. Introducción.....	3
1.1. Objetivos General y Específicos.	3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.3. Relación con Otros Planes.....	4
2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	6
3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.....	8
4. Roles y Funciones	10
5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta	15
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	17
5.2. Centro de Operaciones.....	18
5.3. Acciones del Comité Provincial	19
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	20
6.1. Comunicación e Información	22
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.....	22
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	23
6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	25
6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	29
6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	30
6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial	32
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional.....	33
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	35
7.1. Implementación.....	35
7.2. Revisión Periódica	35
7.3. Actualización.....	35
8. Información Adjunta.	36
8.1. Sistema de Telecomunicaciones	36
8.2. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).	¡Error! Marcador no definido.

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 3 de 37
	Junio 2023	

1. Introducción.

El Plan Provincial de Emergencia constituye una herramienta de carácter indicativo y general, que forma parte de los instrumentos de planificación para la gestión del riesgo de desastres de la región de Valparaíso.

El presente Plan, dispone la coordinación general del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) frente a emergencias, desastres y catástrofes, estableciendo y orientando las acciones de respuestas en las fases operativas de alertamiento, respuesta y recuperación, basadas en el marco legal vigente y las competencias técnicas de los organismos e instituciones del Sistema Provincial y Comunal.

1.1. Objetivos General y Específicos.

Objetivo General:

Establecer las acciones de respuesta que desarrolla el nivel provincial en las distintas fases operativas, ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe por eventos de origen natural o antrópico, a través de la coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) de la provincia de Marga Marga a fin de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente.

Objetivos Específicos:

- Determinar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- Establecer el sistema de alertamiento y niveles de activación del plan.
- Identificar los sistemas de comunicación e información de manera accesible a la comunidad y medios de comunicación.
- Identificar los roles y funciones de los integrantes del Comité Provincial para la GRD (Comité Provincial).
- Establecer la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas, incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta.
- Identificar los requerimientos de las personas afectadas y/o damnificadas, de acuerdo con sus necesidades considerando brindar una respuesta sin discriminación, que incorpore la perspectiva de género, discapacidad, nacionalidad, etnia, entre otras.
- Establecer las acciones de coordinación operativa interinstitucional, en los procesos de respuesta, que consideren la dimensión animal, en especial aquellas dirigidas a rescatar mascotas y animales de compañía en situaciones de emergencia.

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 4 de 37
	Junio 2023	

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

Cobertura: Provincia de Marga Marga (4 Comunas)

- Quilpué (Cabeza de Provincia)
- Villa Alemana
- Limache
- Olmué

Amplitud: Considera a todos los organismos que forman parte de SINAPRED de la provincia de Marga Marga, entendidos como el sector público, sector privado, organismos de voluntariado y organizaciones de la sociedad civil, que posean capacidad técnica, humana, material y/o financiera, experiencia, competencia, o que por mandato legal puedan y/o deban participar de la respuesta a emergencias, desastres y/o catástrofes, haciendo énfasis a los servicios públicos e instituciones integrantes del Comité Provincial.

Alcance: Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar a emergencias que se puedan presentar en la provincia, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos.

1.3. Relación con Otros Planes de Emergencia.

El presente plan provincial de emergencia se vincula con los siguientes planes:

Planes Regionales:

- Plan Regional de Emergencias
- Plan Regional: Anexo por Variable de Riesgo “Sismo-Tsunami”
- Plan Regional: Anexo por Variable de Riesgo “Incendios Forestales”
- Planes de Emergencias Sectoriales

Planes Comunes

- Plan Comunal de Emergencias Quilpué
- Plan Comunal de Emergencias Villa Alemana
- Plan Comunal de Emergencias Limache
- Plan Comunal de Emergencias Olmué
- Planes Comunales Anexo por Variable

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 5 de 37
	Junio 2023	

Protocolos

- Protocolo ONEMI – EJÉRCITO, cooperación de unidades BRIFE.
- Protocolo ONEMI – DEFENSA CIVIL, Despliegue de capacidades en situaciones de emergencia, desastres y/o catástrofes.
- Protocolo ONEMI – SERNAGEOMIN, Formaliza mecanismos de información y comunicación para eventos de remoción en masa.
- Protocolo ONEMI – CSN, define criterios de comunicación y actuación ante la ocurrencia de sismos.
- Protocolo ONEMI – Armada, cooperación de unidades BRIFAR.
- Protocolo ONEMI – CONAF, trabajo en Incendios Forestales.
- Protocolo ONEMI – DMC, reforzamiento monitoreo de condiciones meteorológicas.
- Protocolo ONEMI – DGA, reforzamiento de monitoreo de crecidas de ríos, sistemas de captación y cuerpos de agua.
- Protocolo ONEMI – SEC, establece flujos de comunicación y coordinación para eventos de interrupción de suministro eléctrico y afectación a infraestructura crítica.
- Protocolo ONEMI – SHOA, coordinación de acciones ante Tsunamis.
- Protocolo ONEMI – SERNAGEOMIN y OVDAS, para cooperación en eventos volcánicos.
- Protocolo ONEMI – BOMBEROS, para la gestión de recursos.
- Protocolo ONEMI – JUNAEB, implementación de servicios de alimentación en situaciones de emergencias, desastres o catástrofe.

***** Entiéndase ONEMI como actual SENAPRED.***

2. Descripción del Riesgo en la Provincia (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

La provincia de Marga Marga se encuentra en la región de Valparaíso, en Chile. Tiene una superficie de aproximadamente 1.100 km² y una población de alrededor de 330.000 habitantes, según el último censo del año 2017. La provincia la componen 4 comunas, Quilpué, Villa Alemana, Limache y Olmué.

El clima de la provincia es mediterráneo, con veranos cálidos y secos e inviernos suaves y húmedos. La temperatura promedio anual es de alrededor de 15°C.

En cuanto a grandes desastres, la provincia de Marga Marga es considerada crítica bajo el riesgo de incendios forestales con base a los analisis técnicos de CONAF dado que, presenta una extensa superficie de interfaz con altos indices de ocurrencia. Del mismo modo, presenta una amenaza de inundación por tsunami en la comuna de Limache en donde existe una poblaci3n aproximada de 1.200 personas bajo esta condici3n.

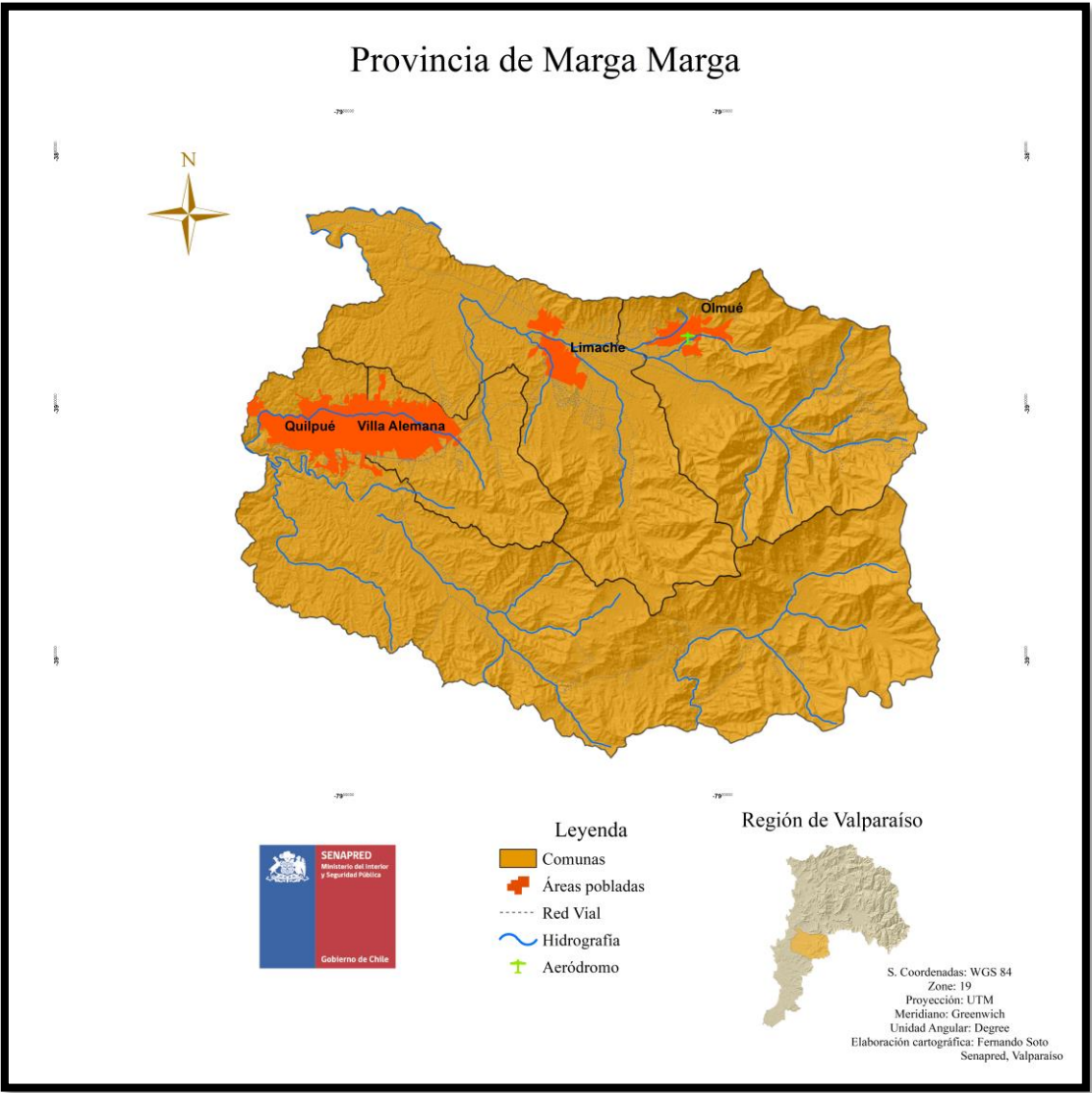


Figura N°1: Plano Provincial
Fuente: Visor GRD

Infraestructura Crítica de la Provincia

	Cantidad
Vivienda Rural	9397
Generadoras de Electricidad	1
Puntos Críticos Programa Invierno 2023	140
Centros de Mejor Niñez	22
APR	20
Puentes de comunicación vial	29
Líneas de Transmisión (Tramos)	40
Planta Elevadora	48
Subestaciones	5
Farmacias	121
Estanques Agua	29
Educación	325
Estaciones de Combustibles	35
Sedes Universitarias	1
Captación	32
Centros Comerciales	25
Gasoducto (Tramos)	8
Antenas telefonía fija y móvil	283
Recintos Penitenciarios	1
Aeródromos	1
Atención de Salud	39
SENAMA (Eleam)	51
Supermercado	19
Oleoducto	15
Gas Cloro	4
Bomberos	17

Tabla N°1: Infraestructura Crítica
Fuente: Visor GRD SENAPRED

Ficha Amenaza por Tsunami (bajo cota 30 msnm)

N°	Comuna	Población	Viviendas	Educación	Salud	Carabineros	Bomberos	SML	Gendarmería
1	Limache	1.225	426	1	0	0	0	0	0

Tabla N°2: Infraestructura Crítica expuesta a inundación por Tsunami
Fuente: Visor GRD SENAPRED

3. Activación del Plan Provincial de Emergencia.

La activación del Plan Provincial de Emergencia se realiza de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

Niveles de Emergencia: Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados.

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación	Tipo Comité
Nivel I	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal	Emergencia Menor	Comité Comunal
Nivel II	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional. <i>*Activa Plan Provincial de Emergencias</i>	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Mayor	Comité Provincial y/o Regional
Nivel III	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Regional y Nacional	Desastre	Comité Regional/ Nacional
Nivel IV	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional	Catástrofe	Comité Regional/ Nacional

Tabla N°3: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 9 de 37
	Junio 2023	

Activación del Plan Provincial de Emergencias

Los niveles de activación para la respuesta están en función de los daños causados, su magnitud, impacto y capacidad de respuesta. Para lo cual, la clasificación de los niveles de impacto descritos en la tabla N°1. De acuerdo con esta clasificación, el Plan puede activarse a partir de una situación de Emergencia Mayor (Nivel II).

La activación del plan se establece a partir de las siguientes consideraciones:

- Sismo de mayor intensidad (Percepción Mercalli VII o superior).
- Amenaza de tsunami (por sismo de campo lejano o campo cercano) que active un proceso de evacuación del borde costero, pudiendo decretar un *Estado de Precaución, Alarma o Alerta* en función a los protocolos vigentes.
- Emergencias y/o desastres que superen las capacidades de respuesta del nivel comunal o que afecten de manera simultánea a 2 o más comunas y que requieran una coordinación a nivel provincial.
- A solicitud del Delegado(a) Presidencial Regional en coordinación con el Director Regional de SENAPRED.
- A solicitud del Delegado(a) Presidencial Provincial en coordinación con el Encargado GRD de la DPP y el Director Regional de SENAPRED.

4. Roles y Funciones

Los mandos se definen en función de las competencias, capacidades y atribuciones técnicas y/o administrativas, que posean los organismos que participan en la respuesta ante emergencias, desastres o catástrofes. Cada uno de los organismos involucrados mantiene su estructura jerárquica y administrativa, por lo cual no se subordinan y obedecen a sus propias autoridades. En el contexto de la coordinación de operaciones en emergencias, desastres o catástrofe se pueden identificar tres tipos de mando:

Mando Técnico: es ejercido por el organismo o institución que tiene relación directa con el evento o incidente en desarrollo, ya sea por disposiciones legales y/o competencia y capacidad técnica. Su principal función es entregar las directrices y estrategias técnico-operativas que permitan responder adecuadamente al incidente o evento.

Mando de Coordinación: es ejercido por los Directores o Encargados de las Unidades de GRD en función de la jurisdicción territorial-administrativa respectiva (nacional, regional, provincial y comunal). Su principal función es la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta a eventos o incidentes y la relación con la autoridad de Gobierno Interior o Municipal. El Mando de Coordinación es ejercido por:

- Director Nacional de SENAPRED
- Director Regional de SENAPRED
- **Encargado de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Provincial**
- Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgos de Desastres Municipal

Mando de Autoridad: es ejercido por las autoridades de Gobierno Interior o Municipal (o en quien se delegue esta función) en relación con la jurisdicción territorial-administrativa respectiva (nacional, regional, provincial y comunal). Su principal función es presidir del Comité, facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del mando de coordinación y mando técnico, bajo el amparo de leyes y normativas vigentes. El Mando de Autoridad es ejercido por:

- Ministro/a del Interior y Seguridad Pública y/o Subsecretario del Interior
- Delegado/a Presidencial Regional
- **Delegado/a Presidencial Provincial**
- Alcalde/sa a nivel comunal.

Cabe señalar que, dentro de la estructura de la sesión del Comité Provincial existen miembros permanentes, miembros colaboradores y asesores técnicos, estos dos últimos, serán convocados a petición de la Autoridad en coordinación con el Encargado GRD Provincial para ser oídos y dar cuenta de los estados de situación y acciones en función a un evento y/o variable en desarrollo.

Rol	Descripción
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo con sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo público o privado que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N°4: Mandos
Fuente: Ley 21.364/2021

Los roles y funciones por organismo y/o cargo son los siguientes:

Organismos/Cargo	Rol	Funciones
Delegado Presidencial Provincial	Mando de Autoridad (Preside el Comité)	• Dirigir el funcionamiento del Comité respectivo y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley Nº 21.364 y en los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes, y aplicando los protocolos de actuación correspondientes. • Solicitar reporte de estado de situación inicial a todos los integrantes del Comité Regional.
	Miembro Permanente	• Convocar al Comité bajo su dirección, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos o privados para abordar temas relevantes al evento en desarrollo, en coordinación con el Secretario Técnico y Ejecutivo. • Priorizar acciones de intervención o mitigación estableciendo responsables y plazos según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y procedimientos establecidos. • Reevaluar y readecuar las acciones de intervención o mitigación adoptadas. • Entregar información a la comunidad y los medios de comunicación a través de su Departamento de Comunicaciones (Primera entrega dentro de las primeras 4 horas). • Solicitar la activación del Comité del nivel superior a través del Secretario Técnico Ejecutivo, en caso de que una emergencia supere las capacidades de respuesta de la provincia.
Encargado de GRD Delegación Presidencial Provincial	Mando de Coordinación (Secretario Ejecutivo)	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité Provincial y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Asesorar al Delegado/a Presidencial Provincial y a los integrantes del Comité en asuntos técnicos en las fases diferentes fases del ciclo del riesgo de desastres. • Convocar ante la ocurrencia de un evento o incidencia en desarrollo al Comité Provincial.
	Miembro Permanente	• Facilitar la coordinación intersectorial para la superación de los impactos y daños derivados de un evento. • Coordinar la gestión de recursos humanos, materiales y equipos de los servicios e instituciones público, privadas y voluntarios. • Mantener enlace con SENAPRED Regional para efectos de coordinación y monitoreo de eventos. • Administrar la información operacional de los organismos técnicos y servicios públicos. • Gestionar la solicitud de recursos financieros de emergencias, según procedimientos establecidos. <i>** En ausencia del Delegado/a Presidencial Provincial en la fase de respuesta y recuperación, la presidencia del Comité la ejercerá el Secretario Técnico Ejecutivo. (art 32. Reglamento funcionamiento Comités para la GRD).</i>

Jefe/a de la Oficina Provincial de la SEREMI de Salud.	Miembro Permanente	- Fortalecer la vigilancia de respuestas epidemiológica y riesgos ambientales. - Responsable de fiscalizar las condiciones de higiene y habitabilidad de albergues - Facilitar los procesos de coordinación y levantamiento de información respecto a personas lesionadas, heridas o fallecidas. - Mantener enlace con los recintos hospitalarios y equipos de salud. - Informar a la autoridad sobre los impactos y daños sectoriales.
Jefe/a Oficina Provincial de Educación	Miembro Permanente	- Reportar daños sectoriales a la comunidad educativa e infraestructura. (Salas de cuna, jardines infantiles, educación básica, media y superior). - Disponibilidad recintos para el cuidado de menores en situaciones de emergencia y/o desastres. - Evaluar la pertinencia de la suspensión de clases.
Carabineros	Comisario Miembro Permanente	- Disponer de servicios de orden y seguridad y colaboración en el proceso de evacuación y otros según requerimiento por parte del Comité Provincial. - Informar las acciones de despliegue y respuesta ejercidas por la institución en terreno a causa de la emergencia. - Informar sobre el estado del orden público de la provincia. - Mantener enlace mediante sistemas de telecomunicaciones establecidos.
Policía de Investigaciones	Sub Prefecto Miembro Permanente	- Disponer de servicios de orden y seguridad y colaboración en el proceso de evacuación y otros según requerimiento por parte del Comité Provincial. - Informar las acciones de despliegue y respuesta ejercidas por la institución en terreno a causa de la emergencia. - Informar sobre el estado del orden público de la provincia. - Mantener enlace mediante sistemas de telecomunicaciones establecidos.
Bomberos	Miembro Permanente	- Asesorar técnicamente a organismos públicos y privados en materias de su competencia. Ej. Rescate, Incendios, Accidentes de Tránsito, Hazmat, otros. - Coordinar con el Sistema Nacional de Operaciones de Bomberos requerimientos específicos para la atención de emergencias y/o desastres. - Mantener enlace mediante sistemas de telecomunicaciones establecidos. - Disponer un representante de la institución en el Puesto de Mando en terreno para coordinación de acciones.

Autoridad Militar Provincial ARMADA <i>Jefe Centro de Atención Primaria de Salud Villa Alemana</i>	Integrante del Comité	• Entregar Reporte de Situación a Delegado Presidencial Provincial, señalando protocolos activados. • Señalar medios y recursos disponibles para efectuar labores que le sean encomendadas. • Facilitar la coordinación a las distintas reparticiones de FF.AA. presentes en la Región con base a los requerimientos emanados del Comité.
	JEDENA <i>Estado de Excepción Constitucional</i>	• Coordinará acciones con la Autoridad Militar Regional. • En caso de que se declare Estado de Excepción Constitucional, el Jefe de la Defensa Nacional para región de Valparaíso y en función de las facultades que le hayan sido delegadas, dispondrá de los medios militares operativos considerados en los planes previamente establecidos. Lo anterior, en coordinación con quien presida el Comité Provincial en las fases de respuesta y recuperación.
Jefe/a de Administración y Finanzas DPP Marga Marga.	Miembro Permanente	• Entregar soporte al Comité Provincial en el ámbito administrativo en la gestión de recursos para con la Delegación Presidencial Regional, SENAPRED y la Subsecretaría del Interior.
Jefe/a del Departamento Social DPP Marga Marga.	Miembro Permanente	• Dirigir, focalizar y orientar al Comité Provincial en la gestión de ayuda económicas que disponga el Ministerio del Interior hacia los afectados por el evento en curso. • Generar despliegues territoriales para la entrega información y levantamiento de datos respecto a los beneficios que pueden optar los afectados por la emergencia y/o desastre. • Coordinar con la SEREMI de Desarrollo Social y los Municipios el proceso de aplicación de FIBES para su posterior consolidación de datos. • Asesorar, proponer, y apoyar técnicamente al Delegado/a Presidencial Provincial en todo lo relacionado con la coordinación, focalización y ejecución de programas sociales de Gobierno destinados a prevenir, mitigar, atender y solucionar los problemas derivados de situaciones de emergencias, desastres y, vulnerabilidad transitoria que afecten a la provincia. • Estudiar casos especiales (Damnificados y/o afectados) e impugnar casos de falsos damnificados. • Activar la Comisión de Casos Especiales con coordinación con la Delegación Presidencial Regional. • Mantener coordinación permanente con el Departamento Social de la Delegación Presidencial Regional.
Jefe/a del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial. DPP Marga Marga	Miembro Permanente	• Identificar, establecer y mantener canales de coordinación y comunicación con Servicios e Instituciones Públicas Privadas y Organizaciones de la Sociedad Civil de carácter territorial. • Coordinar, realizar y supervisar las estrategias, planes y acciones orientadas a la prevención, abordaje y mitigación de situaciones de contingencia, riesgos y/o emergencias suscitadas en el territorio de jurisdicción de la Delegación Presidencial Regional. • Coordinar, realizar y supervisar las estrategias, planes y acciones orientadas a la prevención, abordaje y mitigación de situaciones relativas a la seguridad pública suscitadas en el territorio de jurisdicción de la Delegación Presidencial Regional. • Otras tareas que el Delegado/a Presidencial Regional le encargue o encomiende en el ámbito de su competencia.

Miembros Asesores Técnicos		
CONAF	Asesor Técnico	- Responsable técnico frente a incendios forestales que se originen en la Provincia. - Dar cuenta al comité sobre el estado de situación de los eventos y acciones para su control. - Solicitar a CENCOR CONAF (Regional) la activación de Alertas. - Informar sobre la amenaza inminente sobre población y/o áreas protegidas o sitios de conservación patrimonial.
Empresas de Suministro de Electricidad Chilquinta	Asesor Técnico	- Informar daños e impactos sectoriales en la generación y distribución electricidad. - Coordinar el despliegue de equipos de respuesta rápida. - Gestionar los planes de contingencias ante cortes de suministro eléctrico.
Empresas de Suministro de Agua Potable ESVAL APR	Asesor Técnico	- Informar daños e impactos sectoriales en la generación y distribución electricidad. - Coordinar el despliegue de equipos de respuesta rápida. - Gestionar los planes de contingencias ante cortes de suministro de agua potable.
EFE Metro Valparaíso	Asesor Técnico	- Informar daños e impactos sectoriales en las líneas de metro, usuarios y personal de la empresa. - Coordinar el despliegue de equipos de respuesta rápida.
Gendarmería	Asesor Técnico Cárcel de Marga Marga	- Asesorar a la Autoridad en materias de su competencia. - Indicar el estado de la población penal, de sus funcionarios e infraestructura. - Indicar el estado de los procesos de evacuación.
Asesor Jurídico DPP	Asesor Legal	- Prestar asesoría legal al Comité. - Gestionar actos administrativo solicitados por el Presidente del Comité.
Miembros Colaboradores		
Municipios	Alcaldes/sas Jefes Unidad GRD	- Entregar balance de los establecimientos educacionales. - Responsable de aplicar fichas FIBE. - Encargado de la habilitación de albergues, mantención y cierre de albergues - Coordinar acciones con el Voluntariado. - Informar daños e impactos sectoriales. - Disponer de recursos humanos y equipos para el control del evento.
Miembros del SINAPRED Cruz Roja Defensa Civil Otras organizaciones Público-privado.	SINAPRED	- Apoyar en labores que sean encomendadas por el Comité Provincial y otras en función a sus competencias y capacidades. - Facilitar procesos de comunicación de la provincia.

Tabla N° 5: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.
Fuente: Elaboración propia.

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 15 de 37
	Junio 2023	

5. Comité Provincial Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Provincial para la GRD son las siguientes:

Constitución del Comité Provincial: La Ley 21.364 establece que el Comité Provincial se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.

Integrantes del Comité Provincial:

Miembros Permanentes:

1. Delegada/o Presidencial Provincial.
2. Encargado/a GRD de la Delegación Presidencial Provincial.
3. Jefe/a de la Oficina Provincial de la SEREMI de Salud.
4. Jefe/a de la Oficina Provincial de Vialidad. (SEREMI de Obras Públicas).
5. Jefe/a de la Oficina Provincial de Educación. (SEREMI de Educación).
6. Prefecto de Carabineros de Chile.
7. Vicepresidente Bomberos Marga Marga.
8. Policía de Investigaciones
9. Armada de Chile: Jefe Centro de Atención Primaria de Salud Villa Alemana (Autoridad Militar Provincial)
10. Jefe/a de Administración y Finanzas DPP Marga Marga.
11. Jefe/a del Departamento Social DPP Marga Marga.
12. Jefe/a del Departamento de Coordinación y Gestión Territorial DPP Marga Marga.

Miembros Asesores Técnicos (Al llamado):

1. CONAF (Incendios Forestales)
2. Empresa Chilquinta Energía (Suministro Eléctrico)
3. Empresa ESVAL (Suministro Agua Potable)
4. Gendarmería de Chile (Recinto Penitenciario Limache)

Miembros Colaboradores (Al llamado):

1. Municipalidades de la Provincia de Marga Marga.
 - a. Alcalde/sa.
 - b. Jefe de la Unidad de GRD Comunal.
2. Organismos del SINAPRED Provincial
 - a. Cruz Roja
 - b. Defensa Civil
 - c. Otras entidades que sean necesarias para que sean oídos.

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 16 de 37
	Junio 2023	

Funcionamiento del Comité Provincial: La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades:

- **Emergencias Nivel I (Comunal):** En caso de una **emergencia menor** y que implique la movilización de los organismos del SINAPRED local y la activación del Comité Comunal para GRD, los requerimientos serán canalizados de manera directa desde la Unidad de GRD Municipal hacia Unidad de Alerta Temprana de SENAPRED Valparaíso.
- **Emergencias Nivel II (Provincial):** En caso de una **emergencia mayor** que supere las capacidades de respuesta comunal o que afecte de manera simultánea a 2 o más comunas de la provincia y que requiera la articulación y coordinación de recursos a nivel provincial y/o regional, será la Delegación Presidencial Provincial a través de su Encargado de GRD quien consolide y canalice los diversos requerimientos a SENAPRED Valparaíso o al Departamento de Administración y Finanzas de la institución según corresponda, a fin de evitar dualidad de información y/o solicitudes.

Principales Funciones del Comité Provincial:

- Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
- Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
- Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité Comunal y Regional, cuando este último se encuentre constituido.
- Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 17 de 37
	Junio 2023	

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

a) Activación:

La activación del Comité Provincial se ejecuta ante desastres naturales y/o antrópicos, depende de la magnitud e intensidad que haya generado el evento o que por sus características de desarrollo pueda generar en la provincia.

- Sismo de mayor intensidad (Percepción Mercalli VII o superior).
- Amenaza de tsunami (por sismo de campo lejano o campo cercano) que active un proceso de evacuación del borde costero, pudiendo decretar un *Estado de Precaución, Alarma o Alerta* en función a los protocolos vigentes.
- Emergencias y/o desastres que superen las capacidades de respuesta del nivel comunal o que afecten de manera simultánea a 2 o más comunas y que requieran una coordinación a nivel provincial.
- A solicitud del Delegado(a) Presidencial Regional en coordinación con el Director Regional de SENAPRED.
- A solicitud del Delegado(a) Presidencial Provincial en coordinación con el Encargado GRD de la DPP y el Director Regional de SENAPRED.

b) Convocatoria:

La convocatoria al GRD se determina según requerimiento de la autoridad provincial, es importante que, en el caso de no poder asistir el titular, se tengan definidos representantes suplentes que tengan la capacidad de decisión y el manejo de información para asesorar al Comité. Esta se realizará mediante los medios establecidos, correo electrónico, mensajería de texto (WhatsApp) y/o llamadas telefónicas.

c) Auto Convocatoria:

La auto convocatoria corresponde al proceso, realizado por los integrantes Comité Provincial de Marga Marga, de acudir al centro de operaciones de emergencia titular o alternativo, sin mediar un proceso de convocatoria formal. Este tipo de convocatoria aplica cuando existe un sismo de mayor intensidad, riesgo de tsunami u otros eventos súbitos que alteren el normal funcionamiento de la provincia.

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 18 de 37
	Junio 2023	

5.2. Centro de Operaciones

El Centro de Operaciones de Emergencia corresponde al lugar físico predefinido para el adecuado funcionamiento del Comité Provincial. Cuenta con los espacios de reunión e instalaciones técnicas necesarias para facilitar la coordinación de los organismos, centralización, análisis y evaluación de la información para una oportuna toma de decisiones.

El lugar de convocatoria del Comité Provincial corresponde a:

Dependencias de la Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga: Manuel Rodriguez 800, Quilpué, Valparaíso.



Figura N°2: Instalaciones del DPP Marga Marga

En caso de que el Centro de Operaciones de Emergencias no esté en condiciones de recibir a los integrantes del Comité Regional, ante el riesgo de tsunami o por los motivos que fuese, se ha establecido un Centro de Operaciones de Emergencias alternativo, el que se ubica en:

Subcomisaria de Belloto cabo 2do Anselmo tapia Silva, Troncos Viejos 550, Quilpué.



Figura N°3: 1ra Comisaría de Carabineros

Nota: Cabe señalar que, en función al evento en desarrollo y por decisión de la Autoridad Provincial, el Comité Regional podrá sesionar en instalaciones distintas a las mencionadas. Lo anterior, en coordinación con el Encargado GRD de la DPP Marga Marga para efectos de los procesos de convocatoria.

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 19 de 37
	Junio 2023	

5.3. Acciones del Comité Provincial

Los procesos generales ejecutados por el Comité Provincial, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a. Levantamiento de información y evaluación de necesidades

Se debe reforzar el concepto que, dado el contexto del territorio insular, los servicios integrantes del Comité Provincial y en coordinación con la DPP y el Municipio trabajarán de manera coordinada para realizar la evaluación técnica sectoriales para conocer el grado de afectación hacia las personas y daños a la infraestructura pública-privada y al medio ambiente. Estos resultados serán consolidados mediante los informes normalizados (FIBE-ALFA) y enviados a SENAPRED para su tramitación respectiva.

Nota:

Será la Delegación Presidencial Provincial quien consolide y canalice la información, requerimientos o solicitud de recursos al nivel regional, siempre y cuando un evento afecte a 2 o más comunas de manera simultánea.

b. Priorización de las acciones de respuesta:

Se establecen a partir de las evaluaciones territoriales que realicen los equipos municipales y organismos del SINAPRED Local, asimismo, sumado a la información que se proporcionen los equipos sectoriales pertenecientes al Comité, indicando el nivel afectación, tipo daños y/o impactos provocados, además de la definición de requerimientos, disponibilidad de recursos y capacidades para atender el evento a través del Comité Provincial. En esta acción cobra relevancia la jerarquía y dirección señalada en la Ley 21.364, en caso de corresponder la dirección de la respuesta a la emergencia por el respectivo Comité Provincial. Lo anterior, en coordinación con los Comités Comunales.

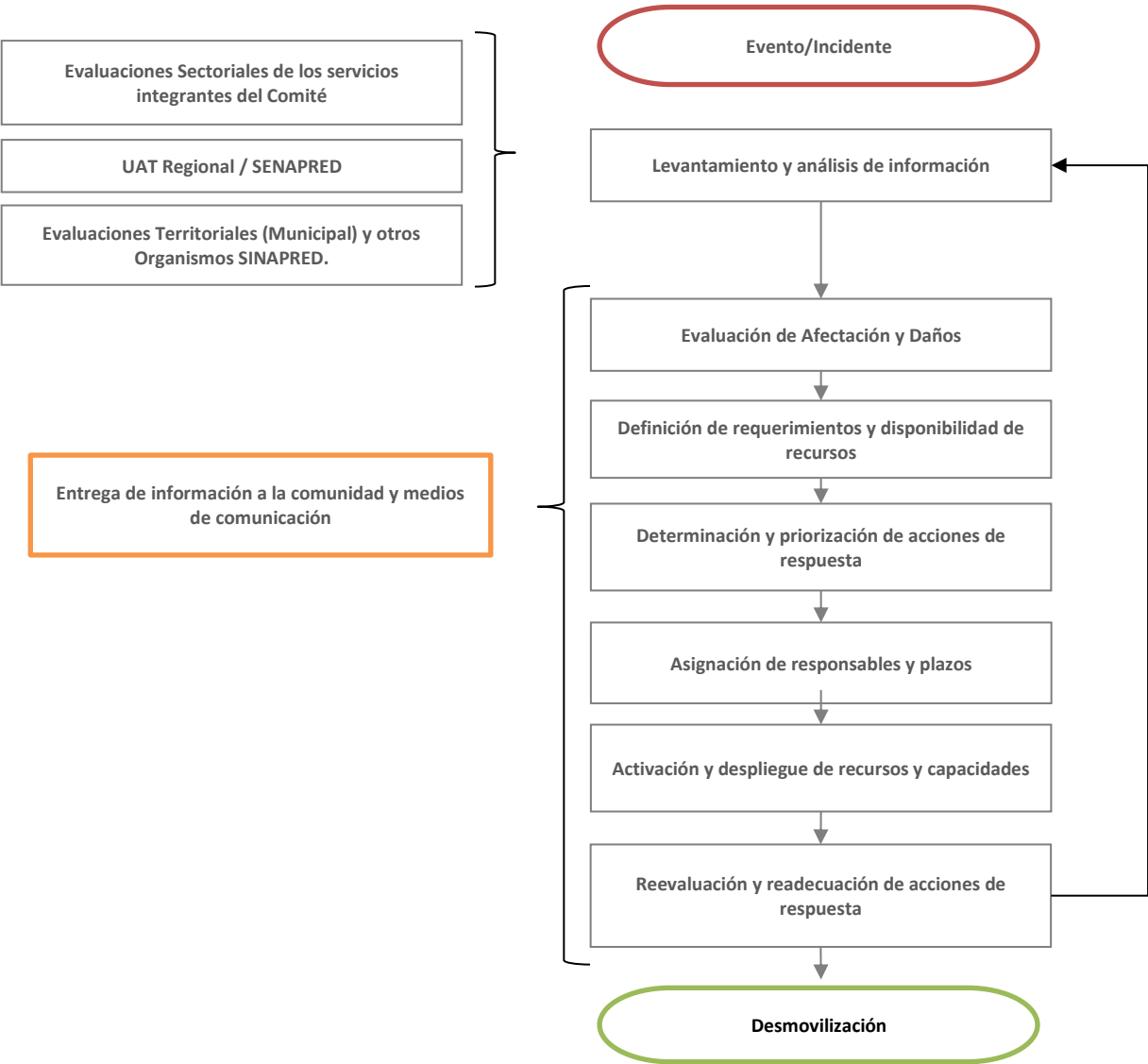
c. Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el Comité Provincial y los organismos que participan de la respuesta a la emergencia. Para una adecuada entrega de información a la comunidad se deben considerar canales de comunicación inclusivos y en distintos formatos. Esta información debe estar alineada a lo que establezca el Comité Provincial respectivo.

Para esta acción, será gestionada por los Departamentos de Comunicación de la Delegación Presidencial Provincial y Municipal, utilizando los canales formales tales como: puntos de prensa, comunicados escritos, elementos audiovisuales, redes sociales y otros que dispongan los equipos. Del mismo modo, mantendrán una coordinación permanente con la SEREMI de Gobierno, quienes asesorarán en el proceso de comunicación en situaciones de emergencias. Más detalle en el punto 6.1 del presente plan.

Esquema de procesos del Comité Provincial:

A continuación se incorpora el esquema de procesos del Comité Provincial:



6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

La coordinación de acciones del plan se establece a partir de los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

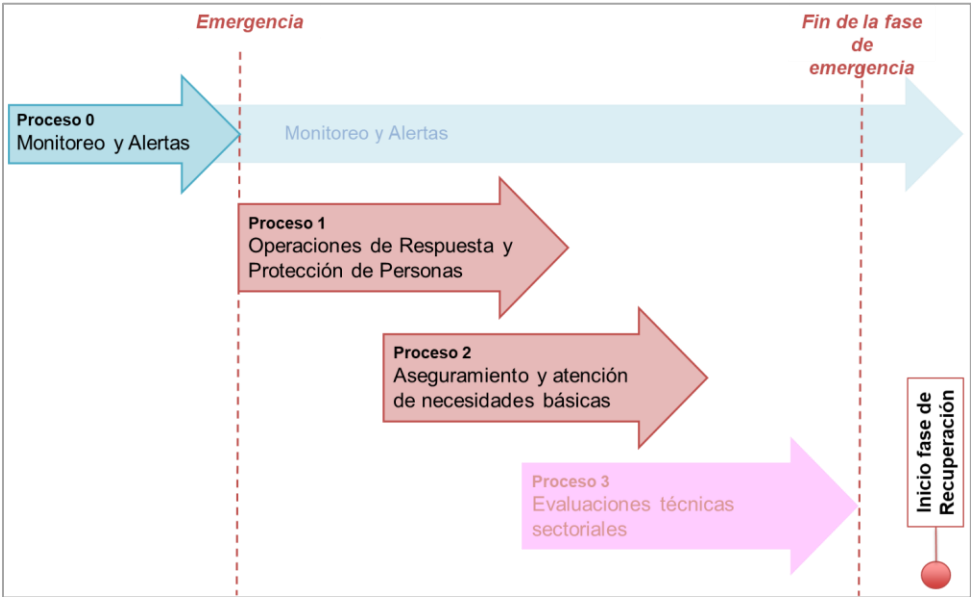


Figura N° 4: Esquema de Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones a partir de la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , que de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada implica la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (de acuerdo a lo indicado por los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza), permite la reacción en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Tabla N° 6: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 22 de 37
	Junio 2023	

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación, constituye una parte fundamental de la responsabilidad del nivel provincial y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED nivel provincial.

Flujos de comunicación e información entre el nivel comunal y provincial:

A nivel comunal los organismos e instituciones del Sistema Comunal mantienen flujos de comunicación e información hacia el Comité Comunal, entregando información técnica de las acciones de respuesta en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el Comité Comunal mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el Comité Provincial, con relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos normalizados Plan DEDO\$), es consolidado por la Unidad de GRD Comunal, que mantiene flujos de comunicación e información con la Unidad de GRD Provincial. Existe un vínculo entre el Comité Comunal y la Unidad de GRD Comunal, toda vez que es responsabilidad de esta última sea consolidar e informar hacia el nivel provincial. Asimismo, el Nivel Comunal puede interactuar de manera directa con la UAT para facilitar el flujo de información y la solicitud de recursos, siempre y cuando no se haya constituido el Comité Provincial.

Flujos de comunicación e información entre el nivel provincial y regional:

A nivel provincial los organismos e instituciones (que tienen representatividad a nivel provincial) del SINAPRED Provincial mantienen flujos de comunicación e información hacia el Comité Provincial, entregando información técnica de las acciones en desarrollo, capacidades, recursos involucrados, decisiones y requerimientos, entre otros. A su vez el Comité Provincial mantiene flujos de comunicación e información bidireccional con el Comité Regional, con relación a las decisiones adoptadas, acciones en curso y directrices, entre otros. Por otra parte, el levantamiento de información, evaluación de daños y necesidades (con apoyo de los instrumentos del Plan DEDO\$), es consolidado por el Encargado GRD Provincial, que mantiene flujos de comunicación e información con la Dirección Regional de SENAPRED. Existe un vínculo entre el Comité Provincial y la Unidad de GRD Provincial, toda vez que es responsabilidad de esta última sea consolidar e informar hacia el nivel Regional.

Flujos de comunicación e información entre los niveles político-administrativos:

En caso de que se requiera un flujo de comunicación e información entre niveles provinciales, que se vean afectados por un desastre o catástrofe en común, éste debe coordinarse con SENAPRED Regional, con el objetivo de mantener un orden en las comunicaciones y flujos de información.

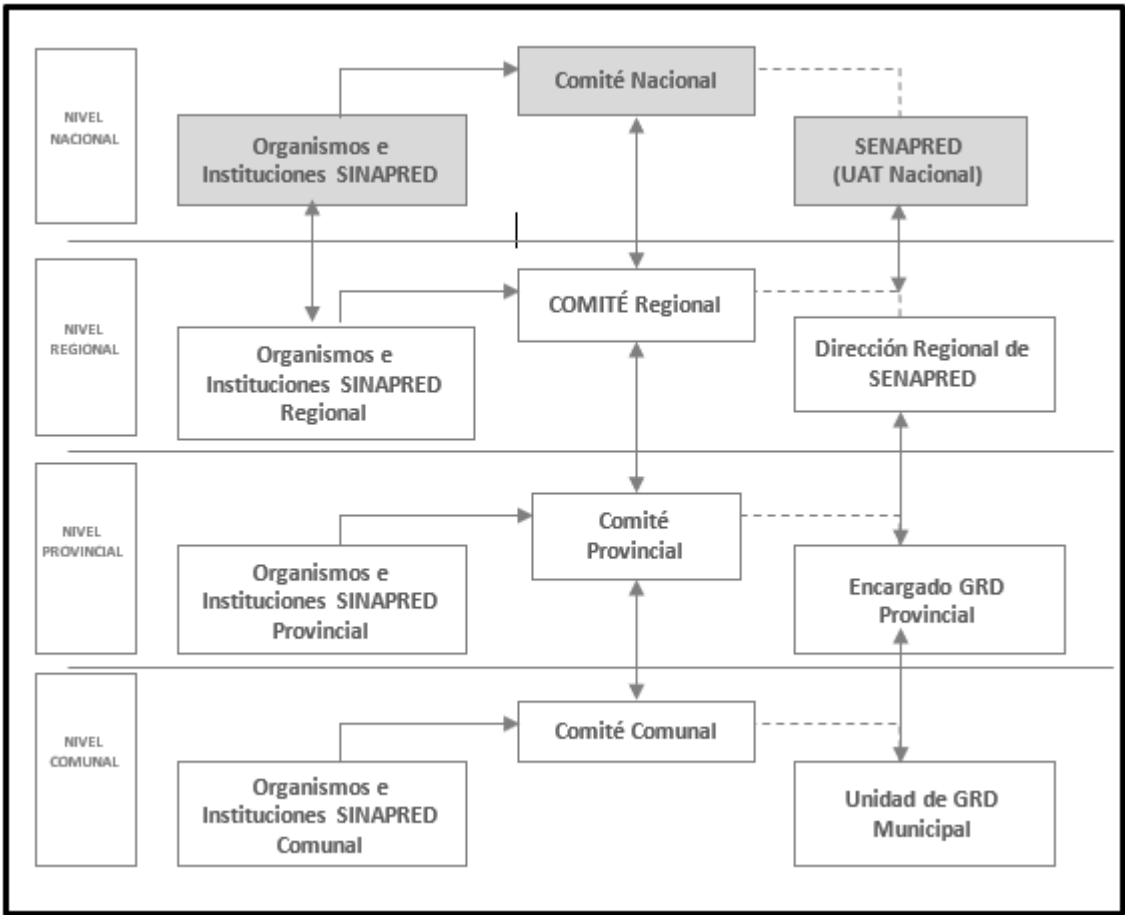


Figura N°5: Esquema General de Flujos de Comunicación e Información.
Fuente: Elaboración propia.

Independientemente de la estructura presentada, los organismos del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) (nacional, regional, provincial y comunal), poseen flujos de comunicación e información interinstitucionales e internos, de acuerdo con protocolos, procedimiento u otro tipo de acuerdo establecido para estos efectos.

De manera independiente a la estructura presentada, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofes, existen flujos de comunicación entre el nivel comunal y regional, sin mediar el nivel provincial; respondiendo de esta manera a la necesidad de activar los flujos de comunicación e información entre el nivel comunal y regional.

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 24 de 37
	Junio 2023	

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

La información a la comunidad y medios de comunicación debe ser validada por los organismos que tienen competencia directa respecto del incidente o evento acontecido; oportuna en relación con la disponibilidad de ésta, para una adecuada toma de decisiones; y progresiva en el tiempo, en relación con la evolución de la emergencia o desastres y las acciones de respuesta adoptadas. Considerando lo anterior, la definición de la información está sujeta a los siguientes parámetros:

- **Temporalidad:** este parámetro está directamente asociado a la información disponible, de acuerdo con los tiempos en que se desarrolla el evento. La información se entregará de manera secuencial:
 - De manera preliminar se deberá entregar información del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica aproximada.
 - La afectación aproximada a personas, evaluación preliminar de daños a infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos y cursos de acción en desarrollo.
 - Mayor detalle de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, continuidad de servicios básicos, cursos de acción en desarrollo y recomendaciones de seguridad a la población.
 - Información consolidada de la afectación a personas, evaluación de daños a viviendas e infraestructura crítica, restablecimiento de servicios básicos, medidas de rehabilitación y recomendaciones de seguridad a la población.

Los tiempos de entrega de información se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos. La primera información corresponde a un reporte o informe (emitido de acuerdo con protocolo y/o procedimiento) del evento. Posteriormente se emitirán reportes o comunicados de prensa, sujetos a la disponibilidad y análisis de información.

La recopilación de datos e información debe emanar de organismos, instituciones y/o empresas, entre otros, que formen parte del SINAPRED y que puedan entregar información validada y confiable.

- **Vocería Nivel Provincial:** corresponde a la definición del representante que entregará la información a la comunidad y medios de comunicación. De manera general, la información será entregada por el Delegado/a Presidencial Provincial, Director Regional de SENAPRED (En caso que este presente), Alcaldes/sas (En caso que asistan al Comité) y complementada por organismos técnicos presentes; sin perjuicio, de que el Delegado/a Presidencial Regional en conjunto con el SEREMI de Gobierno disponga de una vocería a nivel regional. Con el objetivo de mantener una vocería integrada, la información difundida responde a las decisiones, acuerdos y compromisos establecidos en el Comité. De igual manera, para mantener una coherencia en la difusión de la información, las vocerías sectoriales deben alinearse a las decisiones adoptadas en el Comité Provincial.

Asimismo, en los niveles Provinciales debe establecerse una coordinación con el nivel regional en relación con las vocerías, con el objetivo de establecer una coherencia en la información entregada a la comunidad. Esta coordinación debe ser llevada a cabo por la SEREMI de Gobierno.

- **Medios de difusión:** los medios de difusión de la información deben ser redundante, a través reportes y/o informes publicados en portal web de las Delegaciones Presidenciales Provinciales, SENAPRED y/o de organismos autorizados para la publicación de este tipo de información u otro medio de difusión oficial disponible; puntos de prensa e información publicada en redes sociales. Los medios de difusión se limitan específicamente a la activación de protocolos y/o procedimientos de información pública establecidos para estos efectos.

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Publicación en canales de RRSS oficiales de la Delegación Presidencial Provincial	• Información validada que se entrega de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	• Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Vocería y punto de prensa (Audiovisual)	• Vocerías y puntos de prensa para la entrega de información por parte de las autoridades durante el desarrollo de la emergencia, puede ser efectuado desde el Comité Provincial u otra instancia.	• Vocero: Delegado/Delegada Presidencial Provincial (o en quien delegue) • Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial
Comunicado de Prensa	• Información consolidada de la emergencia, afectación y sus cursos de acción establecidos.	• Equipo de comunicaciones de la Delegación Presidencial Provincial

Tabla N° 7: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.
Fuente: Elaboración propia.

NOTA:

Del mismo modo, las Delegaciones Presidenciales Provinciales mantendrán una coordinación permanente con la SEREMI de Gobierno, quienes asesorarán en el proceso de comunicación en situaciones de emergencias.

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 26 de 37
	Junio 2023	

6.2. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

Tipos de Alerta

El Sistema de Alertas del SINAPRED establece los siguientes tres tipos de alerta:

- **Alerta Temprana Preventiva:** Es un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención. Constituye un estado de anticipación (en los términos y condiciones factibles), a posibles situaciones de emergencia, e implica el monitoreo riguroso de las condiciones de riesgo advertidas.
- **Alerta Amarilla:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento o incidente destructivo.
- **Alerta Roja:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriendo la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente destructivo. Una Alerta Roja se puede establecer de inmediato sin que medie previamente una Alerta Amarilla.

Amplitud y Cobertura

La Amplitud y Cobertura dependen directamente de la emergencia o desastre que haya determinado su declaración.

- **Amplitud:** puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema de Prevención y Respuesta ante Desastres o limitarse sólo a aquellos más directamente involucrados en el evento.
- **Cobertura:** corresponde al factor territorial, pudiendo declararse para una o más comunas, una o más provincias, una o más regiones.

Declaración de Alertas

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a las siguientes consideraciones:

- La declaración de alertas del SINAPRED se sustenta, principalmente, en organismos científicos y/o técnicos, que son responsables de entregar a SENAPRED la información que respalde su declaración.
- Para un mismo evento o incidente, puede establecerse una Alerta Roja, sin mediar una Alerta Amarilla.
- Pueden existir 2 alertas del mismo tipo y misma cobertura, pero que respondan a distintas variables de riesgo, por lo cual, su amplitud puede variar independiente de que su cobertura sea la misma.
- Una Alerta Amarilla puede movilizar recursos, si se adscribe a procedimientos, protocolos u otro instrumento, de evaluación técnica que justifique y permita la movilización de recursos.

La declaración o establecimiento de una alerta está sujeta a la evaluación de pertinencia, ya sea que se realice en el nivel regional o en el nivel nacional, deberá siempre ser coordinada por ambos niveles:

Alerta	Responsable Información Técnica	Evalúa Pertinencia	Resolución Exenta	Difunde
Temprana Preventiva	Organismo Científico-Técnico integrante del SINAPRED	UAT Regional / Director Regional SENAPRED UAT Nacional / Director Nacional SENAPRED	Las resoluciones exentas serán elaboradas por el Departamento Jurídico de SENAPRED.	• SENAPRED • Apoyo del Departamento de Comunicación y Difusión de la DPR.
Amarilla	Organismo Científico-Técnico integrante del SINAPRED	Director Regional SENAPRED / Director Nacional SENAPRED		
Roja	Organismo Científico-Técnico integrante del SINAPRED	Director Regional SENAPRED / Director Nacional SENAPRED		

Tabla N°8: Declaraciones de Alertas
Fuente: Elaboración propia

Acciones para el Comité Provincial en función de las Alertas:

En base a la información proporcionada por el organismo técnico, en donde se prevea que las amenazas de origen natural o antrópico puedan generar condiciones de riesgos hacia la población, SENAPRED en coordinación con la institución responsable de generar el análisis, podrán establecer “Alerta Temprana Preventiva” a fin de reforzar el monitoreo sobre los puntos críticos en el territorio y las variables que originaron dicho nivel de alertamiento.

Lo anterior, permitirá al Director Regional de SENAPRED, determinar la amplitud y cobertura para el fortalecimiento de las capacidades de respuesta y el alertamiento de recursos del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres.

Tipo Alerta SENAPRED: Alerta Temprana Preventiva

A continuación, se presenta un cuadro resumen de las principales acciones a realizar:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activar plan provincial de emergencia (sujeta a evaluación y análisis).	Cada vez que se emita una Alerta Temprana Preventiva por parte de SENAPRED y tenga cobertura de la Provincia.	• Encargado GRD DPP
Convocar Comité Provincial (sujeta a evaluación y análisis).	Sujeto a la evaluación entre la Autoridad Provincial el organismo técnico para reforzar las medidas preventivas en función a la variable de riesgo en desarrollo.	• Delegado/a Presidencial Provincial. • Encargado/a GRD DPP
Levantar y recopilar antecedentes de organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas.	A través de los organismos del SINAPRED provincial se realizará un monitoreo de los puntos críticos.	• Organismos técnicos según variable de amenaza en coordinación con Encargado GRD DPP
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel provincial y recomendaciones de seguridad.	Mediante los canales formales establecidos por la DPP y otras instituciones.	• Delegado/a Presidencial Provincial. • Encargado GRD DPP. • Equipos de Difusión y Comunicación de la DPP.
Identificación de punto críticos o áreas de riesgo.	Reforzar el monitoreo de los puntos críticos de la provincia que pudiese verse afectados por la variable en desarrollo.	• Integrantes del Comité Provincial. • SINAPRED Local. • Organismos Técnicos.
Coordinar cursos de acción de organismos del nivel provincial.	Coordinar cursos preventivos con los organismos del Comité Provincial.	• Autoridad Provincial. • Encargado GRD DPP

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo
Fuente: Elaboración propia.

6.3. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Una vez que se genera un evento sea de origen natural o antrópico, y que ponga en riesgo a la población, infraestructura público-privada y/o el medio ambiente, SENAPRED en coordinación con el organismo técnico y en función a la magnitud, intensidad, severidad, exposición de las áreas de protección, medios desplegados y otros criterios, podrán establecer “Alerta Amarilla” o “Alerta Roja”, con el objeto de reforzar los recursos y capacidades que se movilizan hacia la emergencia o desastre.

Lo anterior, permitirá determinar la amplitud y cobertura para el nivel de alertamiento, movilización de las capacidades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y, a su vez, la contratación de recursos adicionales en base a los protocolos vigentes.

Tipo Alerta SENAPRED: Alerta Amarilla

Tipo Alerta SENAPRED: Alerta Roja

A continuación, se presenta un cuadro resumen de las principales acciones a realizar:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantar de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Despliegue en terreno.	Equipos Municipales, de la Delegación Presidencial Provincial y organismos del SINAPRED.
Analizar, evaluar y priorizar acciones de respuesta y recursos, de acuerdo con la emergencia en desarrollo.	De acuerdo con el análisis técnico se realiza el plan de acción a seguir	Comité Provincial en coordinación con el Organismo técnico e instituciones del SINAPRED.
Coordinar el empleo de recursos y capacidades para la atención de las solicitudes realizadas desde las Comunas afectadas.	Se realizan las acciones acordadas desde el puesto de mando o Comité Provincial, según la evaluación por parte del Organismo Técnico.	Mando Técnico en coordinación con el Comité e instituciones del SINAPRED.
Convocar al Comité Provincial.	Realizar convocatoria a los miembros del Comité. Además, de los asesores técnicos y colaboradores en función a la variable de riesgo.	• Delegado/a Presidencial Provincial. • Encargado GRD DPP
Ejecución de ALFA preliminares y evaluación de aplicación de Fichas FIBE.	Despliegue Territorial.	• Delegación Presidencial Provincial. • Municipios.
En caso de ser necesario, preparación y análisis del proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.). Activación de mensajería SAE (SENAPRED)	De acuerdo con el evento se activa proceso de evacuación según procedimientos y protocolos establecidos. Asimismo, sitios para la habilitación de albergue y centros de acopio.	• Dirección Regional de SENAPRED. • Autoridad Comunal/Provincial/Regional. • Equipos Departamento GRD Comunal/Provincial. • Organismos del SINAPRED. • Fuerzas Armadas de Orden y Seguridad.
Alistamiento general y/o movilización de los recursos requeridos.	Gestión de recursos con el SINAPRED y FFAA.	• Puesto de Mando Unificado • Comité Provincial
Coordinar apoyo para el rescate de mascotas, animales de compañía, de producción y fauna silvestre, según Corresponda.	Según necesidad del evento, se realiza la coordinación con el SINAPRED y Comité Provincial.	• SINAPRED y FFAA
Velar por la conformación de un Puesto de Mando Unificado y funcionamiento de las telecomunicaciones.	Según análisis técnico se realiza esta solicitud.	• Encargado GRD DPP. • Jefe Unidad GRD Municipal.
Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Coordinación establecida en el Comité Provincia y activación de protocolos sectoriales.	• Delegada Presidencial Provincial • Organismos del SINAPRED.

Tabla N° 10: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas
Fuente: Elaboración propia.

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 30 de 37
	Junio 2023	

6.4. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Corresponde al periodo de transición comprendido entre la culminación de las acciones de respuesta o control y el inicio de las acciones de recuperación. La rehabilitación consiste en la recuperación, en el corto plazo, de los servicios básicos e inicio de la reparación del daño físico, social y económico. Apunta a proveer a las comunidades afectadas al menos seis elementos sustantivos: alimento, agua, abrigo, luz, refugio y comunicación.

A partir de la definición descrita, se prioriza el restablecimiento de los siguientes servicios:

- Restablecimiento de servicios básicos:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de la autonomía de los servicios básicos, por ejemplo: suministro de energía eléctrica y agua potable. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación ante emergencias y desastres, y evaluación de la situación, con que cuente la empresa proveedora del servicio y las coordinaciones establecidas con las superintendencias respectivas.
- Restablecimiento de infraestructura crítica:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento y funcionamiento de infraestructura crítica relevante para la recuperación de las condiciones de vida de la población. Las acciones para su restablecimiento es responsabilidad de la administración del sistema afectado (sistema de salud, educación, transporte, suministros de alimentación, conectividad, etc.).
- Restablecimiento de telecomunicaciones:** acciones contempladas para asegurar el restablecimiento de las telecomunicaciones de emergencia, de servicios y de uso público. Las acciones para su restablecimiento responden a la planificación existente para el resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones.
- Habilitación de albergues y Centros de Acopio:** Los Municipios en coordinación con las Delegaciones Presidenciales Provinciales y SENAPRED, gestionarán la habilitación y administración de albergues temporales en los sitios predefinidos en la comuna, cabe mencionar que, el municipio deberán contar con stock crítico de insumos de primera necesidad para la habilitación inmediata de estos recintos y, a su vez, el servicio de alimentación será provisto a través de los convenios establecidos entre JUNAEB y SENAPRED. Además, se dispone de una Guía de Ayuda Humanitaria que establece recomendaciones y condiciones mínimas para la gestión de albergues considerando también el contexto pandémico del COVID-19.

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Se considera el análisis técnico del evento	Evaluaciones Sectoriales de los Miembros del Comité, Municipio y Delegación Presidencial Provincial.
Elaboración de informe ALFA	Despliegue Territorial.	Delegación Presidencial Provincial y Municipio.
Convocar al Comité Provincial.	Realizar convocatoria a los miembros del Comité. Además, de los asesores técnicos y colaboradores en función a la variable de riesgo.	• Delegado/a Presidencial Provincial. • Encargado GRD DPP
Coordinar el restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	La empresa administradora de los servicios básicos, realiza su coordinación interna para reestablecer los suministros según necesidad.	Empresas servicios básicos en coordinación con el Comité Provincial.
Coordinar el restablecimiento de telecomunicaciones.	La empresa de telecomunicaciones, realiza las gestiones técnicas para responder ante fallas y el correcto restablecimiento de las comunicaciones.	SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones en coordinación con el Comité Provincial.
Coordinar la adquisición /recepción, almacenamiento y distribución de agua potable, alimentos y abrigo, Entre otros.	Municipio establece centros de acopio y en coordinación con la Delegación Presidencial Provincial gestionarán la solicitud y recepción con SENAPRED.	Delegación Presidencial Provincial y Municipio en coordinación con SENAPRED.
Coordinar las acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Con base a la información del Mando Técnico, se coordinará el despliegue de los efectivos de seguridad.	Carabineros y PDI <i>En EECC con FFAA</i>
Efectuar la solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Conforme a la evaluación efectuada por el Comité Provincial.	Jefe Oficina Provincial de la SEREMI de Salud en coordinación con el SML.
Efectuar la solicitud de apoyo para identificar personas fallecidas o presuntas desgracias.	De acuerdo con las capacidades de la provincia se realiza la solicitud.	Fiscalía local y PDI.
Coordinar el apoyo para la habilitación de albergues para las comunas afectadas.	Se realiza el proceso de activación de los albergues ya establecidos. Entrega de insumos para la habilitación de albergues. Además, verificar las condiciones sanitarias de los recintos.	Delegación Presidencial Provincial y Municipios. Oficina Provincial SEREMI de Salud.
Coordinar el apoyo para la habilitación de centros de acopio para las comunas afectadas.	Gestión de habilitación, operación y cierre de albergue. Servicio de Alimentación (SENAPRED-JUNAEB)	Municipalidad
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	De acuerdo con el análisis de la situación y las capacidades de respuesta, se realiza la coordinación de apoyo, en caso de ser necesario	Municipalidad y Delegación Presidencial Provincial .
Coordinar con las comunas afectadas el apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspato y el resguardo de fauna silvestre.	Se realizarán las evaluaciones en terreno y coordinaciones necesarias para entregar soporte vital y alimenticio animales.	Municipalidad en coordinación con el Comité Provincial.
Coordinar con las comunas afectadas la activación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la provincia (si corresponde).	Se desarrollará un registro de voluntariado cada vez que ocurra un evento y la articulación de estos equipos con los organismos del SINAPRED	Puesto de Mando Unificado. Encargado GRD DPP y Jefe Unidad GRD Municipal.

Tabla N° 11: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.
Fuente: Elaboración propia.

6.5. Proceso 3: Evaluación Técnica Sectorial

Las evaluaciones técnicas sectoriales tienen por objetivo contribuir al levantamiento de datos territoriales para cuantificar los impactos y calificar los daños que generó un evento sobre población, la infraestructura pública-privada y el medio ambiente. En este contexto, los datos recopilados otorgarán al Comité Provincial la información para dar soporte a las primeras necesidades de los afectados y gestionar la movilización de recursos para entregar una ayuda oportuna y eficiente.

Las acciones específicas del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos por sector. (Incluir datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Aplicación Ficha FIBE	Municipios en coordinación con el Departamento Social de la DPP y la SEREMI de Desarrollo Social.
Gestionar la entrega de beneficios y/o ayudas sociales inmediatas.	Entrega de ayudas económicas (Bonos)	Delegación Presidencial Provincial.
Coordinar la adquisición e instalación de viviendas de emergencia.	Evaluación de casos y entrega de viviendas de emergencias a familias damnificadas.	• Delegación Presidencial Provincial. • Municipios • SENAPRED
Asesorar técnica y jurídica por ámbito sectorial.	Entregar soporte al Comité sobre actos administrativos y gestión de recursos.	• Asesor DAF DPP • Asesor Jurídico DPP
Evaluación de Salud Mental, Condición Sanitaria y otros aspectos.	Despliegue de equipos técnicos del área de salud.	• Oficina Provincial SEREMI de Salud.
Coordinar donaciones y/o ayuda humanitaria para la provincia.	Administración de Centros de Acopio y gestión de recursos con sector privado.	• Delegación Presidencial Provincial. • Municipios
Gestionar la evaluación de daños agrícola y ganadero.	Coordinar la evaluación de daños a agricultores e impactos sobre la dimensión animal.	• Delegación Presidencial Provincial. • Municipios
Aplicación de Fichas para evaluar daño habitacional (MINVU – SERVIU)	Despliegue de equipos técnicos.	• Comité Provincial. • Oficina Provincial SERVIU
Evaluación técnica de estado de rutas de conectividad de la provincia, aeródromos, puertos, ferrocarril, otros según corresponda.	Despliegue de equipos técnicos.	• Comité Provincial. • Oficina Provincial Vialidad.
Evaluación de daños a la red de energía, agua potable y APR.	Despliegue de equipos técnicos.	• Empresas de servicios básicos.
Evaluar eventos ante una posible contaminación ambiental (suelo, cuerpos de agua y aire).	Despliegue de equipos técnicos.	• Delegación Presidencial Provincial en coordinación con la SEREMI de Medio Ambiente y Deptos. de Medio Ambiente Municipal.
Evaluar daños al centro penitenciario de la provincia.	Estado de las personas, funcionarios e infraestructura. Mencionar de la activación de procesos de evacuación.	• Gendarmería.
Indicar estado de la infraestructura ligadas a SENAMA (ELEAM), Mejor Niñez y Centros de la Mujer.	Estado de las personas, funcionarios e infraestructura. Mencionar de la activación de procesos de evacuación.	• Delegación Presidencial Provincial. • Unidad GRD Municipal. • SINAPRED Local.
Indicar daños e impacto al sector de la Minería.	Despliegue de equipos técnicos.	• Delegación Presidencial Provincial en coordinación con SERNAGEOMIN.

Tabla N° 12: Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluación Técnica Sectorial.
Fuente: Elaboración propia.

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 33 de 37
	Junio 2023	

Informes Normalizados de Estado de Situación

Corresponden a los informes normalizados que son utilizados por los Jefes de Unidades de GRD de los Municipios, que a su vez son consolidados por los niveles provinciales y regionales. :

- **Informe ALFA:** permite registrar la identificación (por tipo de evento o incidente); los daños; la evaluación de necesidades; las decisiones, acciones y soluciones inmediatas; la capacidad de respuesta y recursos involucrados en un evento o incidente a nivel comuna y/o provincial. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- **Informe DELTA:** es un instrumento complementario al informe ALFA, se utiliza a nivel comunal y/o provincial cuando la capacidad de respuesta de este nivel es sobrepasada. Profundiza la información respecto a los daños, evaluación de necesidades y recursos comprometidos principalmente.

Informes Normalizados de Respaldo

Corresponden a los informes normalizados que respaldan la información registrada en los informes ALFA y DELTA:

- **Ficha Básica de Emergencia (FIBE):** instrumento de catastro que se aplica en terreno en las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y sus grupos familiares, y las necesidades detectadas producto de un incidente o evento. Su aplicación es a nivel comunal. Este informe respalda el Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER).
- **Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS):** es un instrumento que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento. Además de las necesidades y soluciones adoptadas para la rehabilitación. El uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos.
- **Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES):** es un instrumento que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro, recepcionados, entregados y disponibles, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

Los servicios públicos integrantes del Comité Regional y en coordinación con los integrantes del Comité Provincial, actuarán en base a sus respectivos Planes de Emergencias y/o Protocolos Sectoriales, lo que permite la organización de su respectivas Fuerzas de Tarea y la gestión interna de cada servicio. Adicionalmente, existen plataformas sectoriales para la administración y centralización de información territorial (SIG) y otros datos requeridos para la gestión de emergencias, desastres o catástrofes tales como:

- Visor de Gestión del Riesgo de Desastres (SENAPRED).
- MIDAS, Modernización de la información digital de la Autoridad Sanitaria. (SEREMI de Salud).
- Visor IDE-Minvu (SEREMI Vivienda y Urbanismo).
- Visor SERVIU, Catastro de daños a viviendas.
- Sistema de Información Social en Emergencias (SISE), portal para administrar datos suministrados por la aplicación de Ficha FIBE / FIBEH.
- Otros propios del SINAPRED.

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 34 de 37
	Junio 2023	

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

Con relación al marco legal vigente y su aplicación bajo un Estado de Excepción Constitucional, la gestión de institucional de los organismos del SINAPRED será la misma, manteniéndose las funciones de las autoridades respectivas. Sin embargo, la coordinación se realizará con el Jefe de la Defensa Nacional designado mediante la declaración de Estado de Excepción Constitucional, a través de Decreto Supremo firmado por el Presidente de la República y los Ministros del Interior y de Defensa Nacional los que pueden ser de alcance Regional, Provincial y Comunal.

- **Estado de Emergencia:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 15 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo (para sucesivas prórrogas se requiere el acuerdo del Congreso Nacional). Se deben determinar las zonas afectadas por la emergencia.
- **Estado de Catástrofe:** las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que designe. No puede extenderse por más de 90 días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual periodo, si se mantienen las circunstancias que lo originaron. Se deben determinar las zonas afectadas por la catástrofe.

Adicionalmente con base a la ley 21.374/2021 en sus artículos 16, 17 y 18, el Ministerio de Defensa en coordinación con las Fuerzas Armadas deberán elaborar planes y protocolos que gestionen su participación en las distintas etapas del ciclo del riesgo de desastres, principalmente para regular el empleo de recursos aéreos, terrestres y navales previamente establecidos. En caso de que dichos recursos sean insuficientes por la magnitud del evento, el Ministerio de Defensa podrá autorizar el empleo de otros medios militares. Dicha autorización se otorgará previa solicitud del presidente del Comité respectivo, cuando la emergencia se desarrolle a nivel nacional, o bien, ante el requerimiento que haga la autoridad militar regional o provincial, en los casos en que así lo solicite quien presida el Comité al que corresponda la dirección de la emergencia en estos niveles.

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 35 de 37
	Junio 2023	

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1.Implementación

- Contempla en la incorporación y validación de los instrumentos de planificación para la GRD existentes en la Provincia, ya sea del sector público, privado y/o comunitarios como lo son: procedimientos y/o planes de emergencia de los Servicios Integrantes del Comité Provincial, de las empresas, de las Áreas Protegidas por el Estado o Áreas de Interés de Conservación Ambiental, Comunidades Organizadas y otras instituciones que interactúen frente a un evento que ponga en riesgo a la población y el patrimonio de la provincia.
- Divulgación del Plan:** considera la divulgación oficial a todos los organismos e instituciones del SINAPRED, en los niveles Regional, Provincial y Comunal.
 - Definición de un plan de capacitación:** orientado en una primera etapa a las Autoridades, organismos técnicos, de respuesta y coordinación del SINAPRED; para incluir en una segunda etapa sector privado, académico e investigación y voluntariado.
 Para ambos casos, la Delegación Presidencial Provincial va a definir un programa de capacitación con las partes interesadas.

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone de manera fundada el Comité Provincial.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia (sujeto a análisis en relación al impacto o magnitud de la emergencia).
- Revisión por cambios en el formato de plan provincial de emergencia parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el delegado o delegada presidencial provincial u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la provincia. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nuevas amenazas y/o vulnerabilidades o cambios en las características, condiciones o factores de las mismas.

7.3. Actualización

La actualización del plan provincial de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 31 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta, derogando la versión anterior del plan si existiera.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

El sistema de telecomunicaciones del nivel provincial, se resume mediante la información presentada en la siguiente tabla:

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Enlace SENAPRED
Radio Comunicación	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Región Continental	• UAT Nacional • Bomberos • Carabineros • Armada • Ejercito • Armada • CONAF • Municipios • Delegación Presidencial Regional y Provinciales.	Coordinación SINAPRED	SI
Radio Comunicación	UHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Región Continental	• Bomberos • Carabineros • Armada • Fuerza Aérea • Armada • SAMU • Gendarmería • PDI	Coordinación SINAPRED	SI
Radio Comunicación	P-25	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta.	Nacional y Región Continental	• UAT Nacional • Servicios Públicos integrantes del Comité Regional • Delegación Presidencial Regional y Provinciales. • Municipios Borde Costero Continental. • PDI • Consejo Regional de Bomberos • Carabineros • Armada • Ejercito • PRIZONA Armada.	Coordinación SINAPRED	SI
Satelital	Telefonía	Sistema de comunicación con el continente, de manera directa.	Región Continental	• Delegación Presidencial Regional y Provincial • Integrantes del Comité Regional • Armada • Gendarmería • Ejercito • Consejo Regional de Bomberos	Comunicación con el continente	SI
Nota: Cabe señalar que, además de los medios mencionados, se tiene enlace a través de correo electrónico, telefonía fija y móvil.						

Tabla N° 13: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Provincial
Fuente: Elaboración propia.

	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN PROVINCIAL DE EMERGENCIA	Página 37 de 37
	Junio 2023	